



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 252.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE UNA DONACIÓN CONSIGNADA POR GLOBAL GEAR INITIATIVE, INC., USA, A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY

Asunción, 3 de abril de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 223/2023 del 22 de marzo de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por Global Gear Initiative, Inc., USA, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985”.

Que, por Nota del 16 de marzo de 2023, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por Global Gear Initiative, Inc., USA, consistente en 1 (un) carro de bomberos equipado, marca Pierce - Arrow Aerial, año 1994, VIN #4P1CA02GORA000714 de conformidad con lo determinado en la factura comercial N° 036 del 4 de abril de 2022; el conocimiento N° MVDINT1222FNXA del 11 de noviembre de 2022 y su carta de donación.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 05/23 del 16 de marzo de 2023, remitida a la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada en la factura comercial N° 036 del 4 de abril de 2022; el conocimiento N° MVDINT1222FNXA del 11 de noviembre de 2022 y su carta de donación, consistente en un carro de bomberos equipado marca Pierce - Arrow Aerial, año 1994, VIN #4P1CA02GORA000714, consignada por Global Gear Initiative, Inc., USA, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____